

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 OCT 2024 Hs. 11:15
Numero:	1060 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Evelyn Legislación

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia  
Sres Concejales:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitar a todo el Cuerpo de Concejales la emisión de una Ordenanza que establezca la excepción al requisito previsto en el inciso d), artículo 16 y artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los fines de acceder a la titularidad del predio identificado catastralmente como C-97-2 sito en calle Tolhuin 143

Nuestro pedido se debe a que fuimos adjudicatarios de un departamento en el Barrio 32 viviendas nueva Pcia., calle José Omar retamar N°1367, 1 Piso, dpto. 2, el cual estaba cancelado en el año 2017 comprando otra vivienda con el mismo valor en el año 2018, razón por la cual solicitamos una excepción conforme a los art. 16 inc d) y 18 de la ordenanza 5055 para poder regularizar nuestra propiedad, la cual habitamos del año 2018.

Me dirijo ante ustedes para pedirles e informarles que desde la fecha (2018 hasta actualmente), estamos viviendo en la propiedad ubicado en la calle "Tolhuin 143".

Al adquirir la propiedad la fuimos refaccionado en su totalidad. En dicha propiedad vivimos con mi pareja y mis 3 hijos siendo uno de ellos menor de edad.

Hasta la fecha el inmueble no posee deuda alguna. Sin más que agregar adjuntamos certificado del "I.P.V" y notas de "Suelo Urbano" (municipalidad de Ushuaia).

MARY ISABEL  
CRU 2 A Y Z U.  
D.N.I 18886057

*[Signature]*  
2901491835.

Montaño Oropeza  
German  
DNI 92972502



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

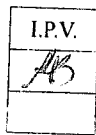


### CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DE DEUDA

-----CERTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE QUE EL SEÑOR MONTAÑO OROPEZA GERMAN, D.N.I. N° 92.972.502 Y LA SEÑORA CRUZ AYZA MARY ISABEL, D.N.I. N° 18.886.057, TITULARES DE LA VIVIENDA UBICADA EN EL BARRIO 32 VIVIENDAS NUEVA PCIA., CALLE: JORGE OMAR RETAMAR N° 1367, 1° PISO, DPTO. N° 2, DE LA CIUDAD DE USHUAIA, HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE LA DEUDA CONTRAÍDA CON ESTE INSTITUTO POR LA ADQUISICIÓN DEL CITADO INMUEBLE.-----

-----SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, A EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE QUIEN CORRESPONDA, EN USHUAIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

OP. DE FINANCIAMIENTO U 14908



SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
USHUAIA

Daniela L. GIULIANO  
Jefa de Departamento  
Atención al Adjudicatario  
Recupero de Créditos  
I.P.V. Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 003 /24.-  
LETRA : D. S. U.-

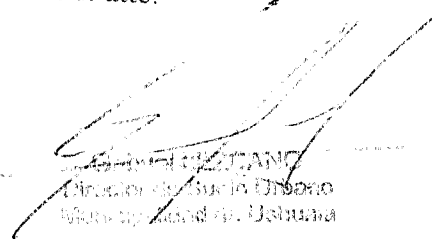
USHUAIA, 15 ENE. 2024

Sra. CRUZ AYZA Mary Isabel  
Domicilio Constituido: Telhuin N° 103  
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud., con el fin de poner en su conocimiento la imposibilidad de dar curso a lo solicitado por Ud., mediante notas registradas por este municipio bajo los Nros° 2574 y 3469, en fechas siete (07) de junio de 2016 y veinte (20) de julio de 2016, respectivamente, en relación a su solicitud de la regularización del predio C-97- 2, ya que de acuerdo al Art. 18° de la Ordenanza N° 5055, cuya redacción dice: ...“Art. 18°: - Es condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda familiar única y permanente, la exhibición de las constancias otorgadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Provincial, por el Banco Hipotecario Nacional e Instituto Provincial de Vivienda o cualquier institución que se estime corresponda, en donde se certifique que el titular no sea o haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la provincia de Tierra del Fuego, con la salvedad de la excepción referida en el inciso d) del Artículo 16°”...

Asimismo y para una mejor interpretación, se transcribe el inciso d) del Art. 16° de la Ordenanza Municipal N° 5055, “no poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excepto los recibidos por herencia, donación o legado”.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

  
DIRECCIÓN DE SUELO URBANO  
Municipalidad de Ushuaia

Ref Exp N-6162

2024  
01/15  
16-01-2024